

**Circular N° 002/2020.AC**

Montevideo, 27 de abril de 2020

**De: División Adquisiciones**

**A: Todos los Servicios.**

**Asunto: Ticket Transporte**

**Por la presente Circular se deja sin efecto la Circular N°001/2020 y se dispone la presente:**

A todos los servicios se recuerda que:

**A) En relación a la Devolución**

Los Servicios deben devolver los tickets que no hayan usado ante la empresa adjudicataria (Lucheon Tickets) antes de su vencimiento. De acuerdo al protocolo establecido por la empresa deberán concurrir a ACCOR (José Enrique rodó 2123.) con formulario de devolución completo, en donde se establecerá la cantidad que se devuelve, el que será firmado como constancia de recibido por el responsable de la empresa. Cumplido esto, los servicios deben hacer un APIA escaneando dicho formulario, informando que se procedió a la devolución de los mismos y enviarlo a la División Adquisiciones con destino a la Unidad Documentación y Trámite.

**B) En caso de disminución de cantidad de tickets asignados.**

El Servicio deberá enviar un Apia con la solicitud a la División Adquisiciones detallando la cantidad y durante que periodo solicitan la disminución de los tickets asignados.

Por consultas en relación a lo señalado precedentemente, comunicarse con Sección Documentación y Trámite al teléfono 2 4023838/ 2 402 63 13 int 6.



Dra. Esc. Adriana Cauduro Rocha

Dir.(Enc.) Div. Adquisiciones